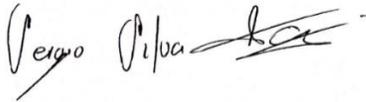


Radicado N°: 686554089001-2018-00337-00  
Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO  
Demandante: JOSE NICODEMUS MACHADO  
Demandado: LUZ ELENA PABON GALVIS y OTROS

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita el desistimiento de las pretensiones. Sabana de Torres, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, se procede a revisar el plenario advirtiendo que la solicitud que presenta electrónicamente por el apoderado de la parte demandante, (folio 77, C-1), se ajusta a lo reglado en el artículo 314 del C.G.P., en consecuencia, se declarará la terminación del presente proceso por desistimiento incondicional de las pretensiones; en consecuencia se levantarán las medidas cautelares ordenadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

#### RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por DESITIMIENTO INCONDICIONAL DE LAS PRETENSIONES el proceso de deslinde y amojonamiento instaurado por JOSÉ NICODEMUS MACHADO, en contra de LUZ HELENA PABON GALVIS, MIGUEL ISNARDO TORRES GONZÁLEZ, EDGARDO ANDRES PINILLA GONZÁLEZ, CARLOS HUMBERTO RIOS GONZÁLEZ y MARTHA GONZÁLEZ CHAPARRO.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, para el efecto, por Secretaría líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



**YACKELYN ARCE HERNANDEZ**

Juez